CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Dpto. de Relatoría, Agenda y Actas
DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA
30 OCT. 2018
RECIBIDO
Hora: 9:42h
Firma:

TEXTO SUSTITUTORIO PL 3375/2018-CR

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 46-A DEL CÓDIGO PENAL, AGRAVANDO LAS PENAS DE LOS DELITOS COMETIDOS POR TRANSPORTISTAS O POR QUIEN SIMULE SERLO

Artículo único. Modificación del artículo 46-A del Código Penal, promulgado por el Decreto Legislativo 365

Modifícase el artículo 46-A del Código Penal, promulgado por el Decreto Legislativo 365, con el siguiente texto:

*"**Artículo 46-A. Circunstancia agravante por condición del sujeto activo***

[...]

La misma pena se aplicará al agente que haya desempeñado los cargos señalados en el primer párrafo y aprovecha los conocimientos adquiridos en el ejercicio de su función para cometer el hecho punible.

Constituye circunstancia agravante, cuando el sujeto activo, desde un establecimiento penitenciario donde se encuentre privado de su libertad, cometa en calidad de autor o partícipe el delito de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, trata de personas, terrorismo, extorsión o secuestro.

De igual modo, constituye circunstancia agravante cuando el sujeto activo, en su desempeño como prestador de servicio de transporte público de personas, ya sea como conductor, copiloto, cobrador o ayudante, cualquiera sea su naturaleza o modalidad; o de servicio de transporte especial de usuarios en vehículos menores motorizados; o simulando ser conductor, copiloto, cobrador, ayudante o pasajero de dichos servicios, cometa delitos contra la libertad sexual, homicidio, asesinato, sicariato, secuestro, robo, marcaje o reglaje.

En tal caso, el juez puede aumentar la pena hasta un tercio por encima del máximo legal fijado para el delito cometido, no pudiendo exceder de treinta y cinco años de pena privativa de libertad.

No será aplicable lo dispuesto en el presente artículo cuando la circunstancia agravante esté prevista al sancionar el tipo penal o cuando ésta sea elemento constitutivo del hecho punible".

S/M
En debate
30/10/18
F: 77
C: 0
A: 0
APROB. 1er VOTACIÓN
EXONERADO 2da VOTACIÓN
F: 79
C: 0
A: 0
APROB.

En la Sala del Pleno

ALBERTO OLIVA CORRALES
PRESIDENTE
Comisión de Justicia y Derechos Humanos